

C.A. de Talca

Talca, once de marzo de dos mil veintidós.

Resolviendo la cuenta decretada:

A lo principal: atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre tramitación y fallo del Recurso de Protección, se acoge a tramitación el recurso de protección interpuesto, pídase informe al recurrido **Alcalde de la Municipalidad de Pelarco, don BERNARDO VASQUEZ BOBADILLA**, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de 5 días, debiendo remitir todos los antecedentes que obren en su poder sobre el asunto motivo del recurso. Transcríbasele.

**Sirva la presente resolución de suficiente y atento
oficio remitido.**

NºProtección-257-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Talca integrada por Ministro Rodrigo Biel M., Fiscal Judicial Gonzalo Enrique Perez C. y Abogado Integrante Ruperto A Pinochet O. Talca, once de marzo de dos mil veintidós.

En Talca, a once de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.